



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

**CTCP**

**DOCUMENTO PARA DISCUSIÓN PÚBLICA: NORMAS INTERNACIONALES DE  
AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN - 2018**

**Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus  
comentarios sobre este documento hasta el 30 de junio de  
2019 a las siguientes direcciones: [lmoya@mincit.gov.co](mailto:lmoya@mincit.gov.co),  
[emolina@mincit.gov.co](mailto:emolina@mincit.gov.co)**



**El progreso  
es de todos**

Mincomercio

**Bogotá, 23 de abril de 2019**

DOCUMENTO PARA DISCUSIÓN PÚBLICA: NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO - 2018

I. Introducción .....	4
MODIFICACIÓN NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 250 - CONSIDERACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS.....	5
CAPITULO I - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 250 - CONSIDERACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS.....	5
MODIFICACIÓN <i>NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA (NIA) 720</i> - RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR CON RESPECTO A OTRA INFORMACIÓN .....	7
CAPITULO II - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 720 - RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR CON RESPECTO A OTRA INFORMACIÓN.....	7
MODIFICACIÓN NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 800 - CONSIDERACIONES ESPECIALES – AUDITORÍAS DE ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS DE CONFORMIDAD CON UN MARCO DE INFORMACIÓN CON FINES ESPECÍFICOS .....	8
CAPITULO III - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 800 - CONSIDERACIONES ESPECIALES – AUDITORÍAS DE ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS DE CONFORMIDAD CON UN MARCO DE INFORMACIÓN CON FINES ESPECÍFICOS.....	8
MODIFICACIÓN NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 805 - CONSIDERACIONES ESPECIALES - AUDITORÍAS DE UN SOLO ESTADO FINANCIERO O DE UN ELEMENTO, CUENTA O PARTIDA ESPECÍFICOS DE UN ESTADO FINANCIERO.....	9
CAPITULO IV - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 805 - CONSIDERACIONES ESPECIALES - AUDITORÍAS DE UN SOLO ESTADO FINANCIERO O DE UN ELEMENTO, CUENTA O PARTIDA ESPECÍFICOS DE UN ESTADO FINANCIERO.....	9
MODIFICACIÓN NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 810 - ENCARGOS PARA INFORMAR SOBRE ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS.....	11
CAPITULO V - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LA CAMBIOS NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 810 ENCARGOS PARA INFORMAR SOBRE ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS .....	11
MODIFICACIÓN NORMA INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO 3000 - ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA Y MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA.....	12

CAPITULO VI - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LOS CAMBIOS EN LA NORMA INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO 3000 - ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA .....	12
MODIFICACIÓN MARCO INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO.....	13
CAPITULO VII - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL MARCO INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO .....	13
TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN A REVELAR EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS – NIA REVISADAS Y MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA.....	14
CAPITULO VIII - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN A REVELAR EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS – NIA REVISADAS Y MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA .....	14

# DOCUMENTO PARA DISCUSIÓN PÚBLICA: NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO - 2018

## I. Introducción

Mediante el presente documento se someten a discusión del público en general los siguientes documentos que modifican el marco técnico de Auditoría y Aseguramiento de la información financiera vigente en Colombia, y que fueron emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información<sup>1</sup> (IAASB – por sus siglas en inglés), y publicadas en español durante el año 2018:

- a. Un resumen de los cambios propuestos extractados de las nuevas normas, interpretaciones o las modificaciones, es el siguiente:
  - I. Modificación Norma Internacional de Auditoría (NIA) 250 - consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros – **Ver Anexo N° 1.**
  - II. Modificación Norma Internacional de Auditoría (NIA) 720 - responsabilidades del auditor con respecto a otra información **Ver Anexo N° 2.**
  - III. Modificación Norma Internacional de Auditoría (NIA) 800 - consideraciones especiales – auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos **Ver Anexo N° 3.**
  - IV. Modificación Norma Internacional de Auditoría (NIA) 805 - consideraciones especiales - auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero. **Ver Anexo N° 4.**
  - V. Modificación Norma Internacional de Auditoría (NIA) 810 - encargos para informar sobre estados financieros resumidos. **Ver Anexo N° 5.**
  - VI. Modificación Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 - encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica. **Ver Anexo N° 6.**
  - VII. Modificación Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento. **Ver Anexo N° 7.**
  - VIII. Tratamiento de la información a revelar en la auditoría de estados financieros – NIA revisadas y modificaciones de concordancia. **Ver Anexo N° 8.**

**Nota: Los Anexos incluye el resumen de los principales cambios así como el texto completa de la nueva norma con las modificaciones y adiciones.**

- b. Se somete a discusión pública cuatro (4) preguntas relacionadas sobre cada norma, relacionadas con:
  - I. ¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en la NIA o NIEA, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico en cada norma.
  - II. ¿Considera necesaria alguna excepción a las modificaciones de la NIA o NIEA para los Revisores Fiscales y Contadores Públicos independientes en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico en cada norma.

---

<sup>1</sup> Los documentos sometidos a discusión pública corresponden a los ficheros suministrados por el IAASB en cumplimiento del contrato firmado y autorizado para que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pueda incorporarlo en la regulación contable en Colombia.

## DOCUMENTO PARA DISCUSIÓN PÚBLICA: NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO - 2018

- III. ¿Usted considera que lo establecido en la NIA o NIEA podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico en cada Norma.
- IV. ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de la NIA o NIEA se realice a partir de la fecha de publicación del Decreto?

### MODIFICACIÓN NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 250 - CONSIDERACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

#### Ver anexo 1

#### CAPITULO I - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 250 - CONSIDERACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios al CTCP sobre las preguntas abajo expuestas.

Los comentarios serán de gran ayuda para el cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo octavo de la Ley 1314 con el fin de efectuar las recomendaciones a las autoridades de regulación que se consideran pertinentes en el proceso convergencia hacia las normas de aseguramiento y auditoría. Para este fin el CTCP requiere que se: a) respondan las preguntas tal como se plantearon; b) indiquen de manera clara los párrafos, artículos, normas y la enmienda a que hacen referencia; c) sustenten fundamentos de las recomendaciones; d) expliquen claramente las alternativas a tomar que surjan de las recomendaciones; e) en caso de que expresen algún tipo de desacuerdo, exponer claramente la problemática y las respectivas sugerencias o recomendaciones debidamente soportadas en texto Word o Excel. Se recibirán comentarios hasta el 30 de junio de 2019 a través de la dirección: [Imoya@mincit.gov.co](mailto:Imoya@mincit.gov.co) y [emolina@mincit.gov.co](mailto:emolina@mincit.gov.co)

Al considerar los comentarios, el CTCP basará sus conclusiones en los argumentos recibidos.

#### Preguntas para comentarios:

1. ¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en la NIA 250 - Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
2. ¿Considera necesaria alguna excepción a las modificaciones de la NIA 250 - Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros parte de los Revisores Fiscales y Contadores Públicos independientes en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
3. ¿Usted considera que lo establecido en la NIA 250 - Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de

DOCUMENTO PARA DISCUSIÓN PÚBLICA: NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO - 2018

la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

4. ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de la NIA 250 - Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros se realice a partir de la fecha de publicación del Decreto?

**MODIFICACIÓN NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA (NIA) 720 - RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR CON RESPECTO A OTRA INFORMACIÓN**

Ver anexo 2

CAPITULO II - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 720 - RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR CON RESPECTO A OTRA INFORMACIÓN

Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios al CTCP sobre las preguntas abajo expuestas.

Los comentarios serán de gran ayuda para el cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo octavo de la Ley 1314 con el fin de efectuar las recomendaciones a las autoridades de regulación que se consideran pertinentes en el proceso convergencia hacia las normas de aseguramiento y auditoría. Para este fin el CTCP requiere que se: a) respondan las preguntas tal como se plantearon; b) indiquen de manera clara los párrafos, artículos, normas y la enmienda a que hacen referencia; c) sustenten fundamentos de las recomendaciones; d) expliquen claramente las alternativas a tomar que surjan de las recomendaciones; e) en caso de que expresen algún tipo de desacuerdo, exponer claramente la problemática y las respectivas sugerencias o recomendaciones debidamente soportadas en texto Word o Excel. Se recibirán comentarios hasta el 30 de junio de 2019 a través de la dirección: [Imoya@mincit.gov.co](mailto:Imoya@mincit.gov.co) y [emolina@mincit.gov.co](mailto:emolina@mincit.gov.co)

Al considerar los comentarios, el CTCP basará sus conclusiones en los argumentos recibidos.

**Preguntas para comentarios:**

¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en la NIA 720 - Responsabilidades del auditor con respecto a otra información, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

¿Considera necesaria alguna excepción a las modificaciones de en la NIA 720 - Responsabilidades del auditor con respecto a otra información parte de los Revisores Fiscales y Contadores Públicos independientes en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

¿Usted considera que lo establecido en la NIA 720 - Responsabilidades del auditor con respecto a otra información podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de en la NIA 720 - Responsabilidades del auditor con respecto a otra información se realice a partir de la fecha de publicación del Decreto?

**MODIFICACIÓN NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 800 - CONSIDERACIONES ESPECIALES – AUDITORÍAS DE ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS DE CONFORMIDAD CON UN MARCO DE INFORMACIÓN CON FINES ESPECÍFICOS**

Ver anexo 3

**CAPITULO III - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 800 - CONSIDERACIONES ESPECIALES – AUDITORÍAS DE ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS DE CONFORMIDAD CON UN MARCO DE INFORMACIÓN CON FINES ESPECÍFICOS**

Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios al CTCP sobre las preguntas abajo expuestas.

Los comentarios serán de gran ayuda para el cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo octavo de la Ley 1314 con el fin de efectuar las recomendaciones a las autoridades de regulación que se consideran pertinentes en el proceso convergencia hacia las normas de aseguramiento y auditoría. Para este fin el CTCP requiere que se: a) respondan las preguntas tal como se plantearon; b) indiquen de manera clara los párrafos, artículos, normas y la enmienda a que hacen referencia; c) sustenten fundamentos de las recomendaciones; d) expliquen claramente las alternativas a tomar que surjan de las recomendaciones; e) en caso de que expresen algún tipo de desacuerdo, exponer claramente la problemática y las respectivas sugerencias o recomendaciones debidamente soportadas en texto Word o Excel. Se recibirán comentarios hasta el 30 de junio de 2019 a través de la dirección: [lmoya@mincit.gov.co](mailto:lmoya@mincit.gov.co) y [emolina@mincit.gov.co](mailto:emolina@mincit.gov.co)

Al considerar los comentarios, el CTCP basará sus conclusiones en los argumentos recibidos.

**Preguntas para comentarios:**

¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en la NIA 800 - Consideraciones especiales – auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

¿Considera necesaria alguna excepción a las modificaciones de la NIA 800 - Consideraciones especiales – auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos por parte de los Revisores Fiscales y Contadores Públicos independientes en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

¿Usted considera que lo establecido en la NIA 800 - Consideraciones especiales – auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de la NIA 800 - Consideraciones especiales – auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos se realice a partir de la fecha de publicación del Decreto?



**MODIFICACIÓN NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 805 - CONSIDERACIONES ESPECIALES - AUDITORÍAS DE UN SOLO ESTADO FINANCIERO O DE UN ELEMENTO, CUENTA O PARTIDA ESPECÍFICOS DE UN ESTADO FINANCIERO.**

**Ver anexo 4**

CAPITULO IV - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 805 - CONSIDERACIONES ESPECIALES - AUDITORÍAS DE UN SOLO ESTADO FINANCIERO O DE UN ELEMENTO, CUENTA O PARTIDA ESPECÍFICOS DE UN ESTADO FINANCIERO.

Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios al CTCP sobre las preguntas abajo expuestas.

Los comentarios serán de gran ayuda para el cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo octavo de la Ley 1314 con el fin de efectuar las recomendaciones a las autoridades de regulación que se consideran pertinentes en el proceso convergencia hacia las normas de aseguramiento y auditoría. Para este fin el CTCP requiere que se: a) respondan las preguntas tal como se plantearon; b) indiquen de manera clara los párrafos, artículos, normas y la enmienda a que hacen referencia; c) sustenten fundamentos de las recomendaciones; d) expliquen claramente las alternativas a tomar que surjan de las recomendaciones; e) en caso de que expresen algún tipo de desacuerdo, exponer claramente la problemática y las respectivas sugerencias o recomendaciones debidamente soportadas en texto Word o Excel. Se recibirán comentarios hasta el 30 de junio de 2019 a través de la dirección: [lmoya@mincit.gov.co](mailto:lmoya@mincit.gov.co) y [emolina@mincit.gov.co](mailto:emolina@mincit.gov.co)

Al considerar los comentarios, el CTCP basará sus conclusiones en los argumentos recibidos.

**Preguntas para comentarios:**

¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en la NIA 805 - Consideraciones especiales - auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

¿Considera necesaria alguna excepción a las modificaciones de en la NIA 805 - Consideraciones especiales - auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero, por parte de los Revisores Fiscales y Contadores Públicos independientes en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

¿Usted considera que lo establecido en la NIA 805 - Consideraciones especiales - auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero, podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de la NIA 805 - Consideraciones especiales - auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero, se realice a partir de la fecha de publicación del Decreto?



**MODIFICACIÓN NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 810 - ENCARGOS PARA INFORMAR SOBRE ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS**

**Ver anexo 5**

**CAPITULO V - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LA CAMBIOS NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 810 ENCARGOS PARA INFORMAR SOBRE ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS**

Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios al CTCP sobre las preguntas abajo expuestas.

Los comentarios serán de gran ayuda para el cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo octavo de la Ley 1314 con el fin de efectuar las recomendaciones a las autoridades de regulación que se consideran pertinentes en el proceso convergencia hacia las normas de aseguramiento y auditoría. Para este fin el CTCP requiere que se: a) respondan las preguntas tal como se plantearon; b) indiquen de manera clara los párrafos, artículos, normas y la enmienda a que hacen referencia; c) sustenten fundamentos de las recomendaciones; d) expliquen claramente las alternativas a tomar que surjan de las recomendaciones; e) en caso de que expresen algún tipo de desacuerdo, exponer claramente la problemática y las respectivas sugerencias o recomendaciones debidamente soportadas en texto Word o Excel. Se recibirán comentarios hasta el 30 de junio de 2019 a través de la dirección: [Imoya@mincit.gov.co](mailto:Imoya@mincit.gov.co) y [emolina@mincit.gov.co](mailto:emolina@mincit.gov.co)

Al considerar los comentarios, el CTCP basará sus conclusiones en los argumentos recibidos.

**Preguntas para comentarios:**

¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en La NIA 810 Encargos para informar sobre estados financieros resumidos, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

¿Considera necesaria alguna excepción a las modificaciones de La NIA 810 Encargos para informar sobre estados financieros resumidos por parte de los Revisores Fiscales y Contadores Públicos independientes en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

¿Usted considera que lo establecido La NIA 810 Encargos para informar sobre estados financieros resumidos podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de La NIA 810 Encargos para informar sobre estados financieros resumidos se realice a partir de la fecha de publicación del Decreto?

**MODIFICACIÓN NORMA INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO 3000 - ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA Y MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA**

**Ver anexo 6**

**CAPITULO VI - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LOS CAMBIOS EN LA NORMA INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO 3000 - ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA**

Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios al CTCP sobre las preguntas abajo expuestas.

Los comentarios serán de gran ayuda para el cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo octavo de la Ley 1314 con el fin de efectuar las recomendaciones a las autoridades de regulación que se consideran pertinentes en el proceso convergencia hacia las normas de aseguramiento y auditoría. Para este fin el CTCP requiere que se: a) respondan las preguntas tal como se plantearon; b) indiquen de manera clara los párrafos, artículos, normas y la enmienda a que hacen referencia; c) sustenten fundamentos de las recomendaciones; d) expliquen claramente las alternativas a tomar que surjan de las recomendaciones; e) en caso de que expresen algún tipo de desacuerdo, exponer claramente la problemática y las respectivas sugerencias o recomendaciones debidamente soportadas en texto Word o Excel. Se recibirán comentarios hasta el 30 de junio de 2019 a través de la dirección: [lmoya@mincit.gov.co](mailto:lmoya@mincit.gov.co) y [emolina@mincit.gov.co](mailto:emolina@mincit.gov.co)

Al considerar los comentarios, el CTCP basará sus conclusiones en los argumentos recibidos.

**Preguntas para comentarios:**

- 1) ¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en la NIEA 3000 - encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
- 2) ¿Considera necesaria alguna excepción a las modificaciones de la NIEA 3000 - encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica por parte de los Revisores Fiscales y Contadores Públicos independientes en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
- 3) ¿Usted considera que lo establecido la NIEA 3000 - encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.
- 4) ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de la NIEA 3000 - encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica se realice a partir de la fecha de publicación del Decreto?

## MODIFICACIÓN MARCO INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO

Ver anexo 7

### CAPITULO VII - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL MARCO INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO

Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios al CTCP sobre las preguntas abajo expuestas.

Los comentarios serán de gran ayuda para el cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo octavo de la Ley 1314 con el fin de efectuar las recomendaciones a las autoridades de regulación que se consideran pertinentes en el proceso convergencia hacia las normas de aseguramiento y auditoría. Para este fin el CTCP requiere que se: a) respondan las preguntas tal como se plantearon; b) indiquen de manera clara los párrafos, artículos, normas y la enmienda a que hacen referencia; c) sustenten fundamentos de las recomendaciones; d) expliquen claramente las alternativas a tomar que surjan de las recomendaciones; e) en caso de que expresen algún tipo de desacuerdo, exponer claramente la problemática y las respectivas sugerencias o recomendaciones debidamente soportadas en texto Word o Excel. Se recibirán comentarios hasta el 30 de junio de 2019 a través de la dirección: [lmoya@mincit.gov.co](mailto:lmoya@mincit.gov.co) y [emolina@mincit.gov.co](mailto:emolina@mincit.gov.co)

Al considerar los comentarios, el CTCP basará sus conclusiones en los argumentos recibidos.

#### Preguntas para comentarios:

- 1) ¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en el Marco internacional de encargos de aseguramiento, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
- 2) ¿Considera necesaria alguna excepción a las modificaciones del Marco internacional de encargos de aseguramiento por parte de los Revisores Fiscales y Contadores Públicos independientes en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
- 3) ¿Usted considera que lo establecido en el Marco internacional de encargos de aseguramiento podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.
- 4) ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación del Marco internacional de encargos de aseguramiento se realice a partir de la fecha de publicación del Decreto?

**TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN A REVELAR EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS – NIA REVISADAS Y MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA.**

**Ver anexo 8**

CAPITULO VIII - PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN A REVELAR EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS – NIA REVISADAS Y MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA

Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios al CTCP sobre las preguntas abajo expuestas.

Los comentarios serán de gran ayuda para el cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo octavo de la Ley 1314 con el fin de efectuar las recomendaciones a las autoridades de regulación que se consideran pertinentes en el proceso convergencia hacia las normas de aseguramiento y auditoría. Para este fin el CTCP requiere que se: a) respondan las preguntas tal como se plantearon; b) indiquen de manera clara los párrafos, artículos, normas y la enmienda a que hacen referencia; c) sustenten fundamentos de las recomendaciones; d) expliquen claramente las alternativas a tomar que surjan de las recomendaciones; e) en caso de que expresen algún tipo de desacuerdo, exponer claramente la problemática y las respectivas sugerencias o recomendaciones debidamente soportadas en texto Word o Excel. Se recibirán comentarios hasta el 30 de junio de 2019 a través de la dirección: [lmoya@mincit.gov.co](mailto:lmoya@mincit.gov.co) y [emolina@mincit.gov.co](mailto:emolina@mincit.gov.co)

Al considerar los comentarios, el CTCP basará sus conclusiones en los argumentos recibidos.

**Preguntas para comentarios:**

modificaciones del tratamiento de la información a revelar en la auditoría de estados financieros – nia revisadas y modificaciones de concordancia

¿Considera usted que, una o más de las modificaciones del tratamiento de la información a revelar en la auditoría de estados financieros – NIA revisadas y modificaciones de concordancia , o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

## DOCUMENTO PARA DISCUSIÓN PÚBLICA: NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO - 2018

¿Considera necesaria alguna excepción a las modificaciones del tratamiento de la información a revelar en la auditoría de estados financieros – NIA revisadas y modificaciones de concordancia por parte de los Revisores Fiscales y Contadores Públicos independientes en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

¿Usted considera que lo establecido en las modificaciones del tratamiento de la información a revelar en la auditoría de estados financieros – NIA revisadas y modificaciones de concordancia podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido que las modificaciones del tratamiento de la información a revelar en la auditoría de estados financieros – NIA revisadas y modificaciones de concordancia se realice a partir de la fecha de publicación del Decreto?